JUAN FELIPE SIERRA OLASCUAGA, Gestor II, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 03-009-2025 de fecha 24 de julio de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**03-009-2025**	**Fecha de suscripción:**	24/07/2025
Objeto:	Suministro de sellos y demás insumos relacionados, conforme a las especificaciones técnicas y diseños establecidos, para la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.		
Contratista:	CASA ESTRELLA S.A.S.		
NIT o CC contratista	901.413.028-7		
Valor del contrato:	$4.000.000	**Vigencia 2025**	$4.000.000
		Vigencia futura	No Aplica
Adición valor:	Modificatorio No. 1	27/10/2025	$2.000.000
Reducción valor:	Modificatorio No.	No Aplica	No Aplica
Valor actual del contrato:			**$6.000.000**
CDP[1]:	1625 por $6.000.000 del 22 de enero de 2025	**CRP[2]:**	46425 por $6.000.000 del 28 de julio de 2025
Plazo de ejecución del contrato:	142 días	**Fecha de acta inicio:**	01/08/2025
		Fecha de terminación inicial:	12/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No.	No Aplica
		Fecha de terminación:	12/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	No Aplica	**Fecha inicio:**	No Aplica
		Fecha de terminación:	No Aplica
Garantía de Cumplimiento No.	600 - 47 – 994000076706 del 25 de julio de 2025	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	29/07/2025	**NIT aseguradora:**	860.624.654-6
Garantía de RCE[3] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 103201-393 de 30 de julio de 2025 el Director Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado asignó la función de Supervisor a JUAN FELIPE SIERRA OLASCUAGA, Gestor II de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 30 de julio de 2025 y se encuentra publicado en SECOP II.		

[1] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[2] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[3] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
600 - 47 – 994000076706	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	10%	24/07/2025	24/07/2026

2.1. Como el contrato NO tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes , el supervisor NO debe adelantar revisiones periódicas[4] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
CE-59	30/09/2025	$3.360.800	aceptada	392604525	17/10/2025	$3.360.800	$0
CE-65	26/11/2025	$2.637.950	aceptada	482951225	10/12/2025	$2.637.950	$0
Valor total facturado[7]:		$5.998.750			**Totales**:	$5.998.750	$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura*

[4] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor final del Contrato:	$6.000.000
Valor total ejecutado:	$5.998.750
Valor total facturado:	$5.998.750
Valor total pagado:	$5.998.750
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$0
Saldo por liberar:	$1.250

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Cantidades	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Se realiza un primer pedido al contratista Casa Estrella S.A.S. de acuerdo con las necesidades identificadas de las áreas técnicas.	SELLO (División de Control de Carga) Alto: 3,7 cm - Ancho: 3,7 cm	2	El contratista Casa Estrella S.A.S. mediante Remisión 101 entrega los sellos e insumos solicitados.	100%
		SELLO ISSUED RETROSPECTIVELY) 6,3 cm de ancho y 3,2 cm de alto	2		
		SELLO PARA AUTENTICIDAD DE COPIAS QUE REPOSAN EN LA DIAN) 3,3 cm de alto y 6,4 cm de ancho	2		
		Tinta para sellos Shiny Stamp Ink Color negro, Frasco 28 ml	18		
		Tinta para sellos Shiny Stamp Ink Color rojo, Frasco 28 ml	5		
		Sello autoentimtable 6,5 x 4 cm de RECIBIDO DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - NOTIFICACIONES	1		
		Sello fechador Primera Línea: DIAN Segunda Línea: División de Control de Carga Tercera Línea: Fecha	2		
		Sello autoentintable Factura Utilizada de la División de Viajeros	4		

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Cantidades	Producto entregado:	% cumplimiento
		Sello autoentintable Devolución de IVA de la División de Viajeros	5		
		Sello autoentintable FINALIZADO de la División de Viajeros	5		
		Sello autoentintable Fechador de la División de Viajeros	5		
		Sello autoentintable EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL de la División de Viajeros	3		
		Sello autoentintable TRAMITE FINALIZADO de la División de Viajeros	4		
		Sello autoentintable EXPORTACIÓN TEMPORAL de la División de Viajeros	3		
		Sello autoentintable CHARTERde la División de Viajeros	4		
		Sello autoentintable IMPORTACIÓN TEMPORAL de la División de Viajeros	5		
		Sello Circular Sello físico autoentintable, redondo	4		
		Almohadilla de repuesto para sellos, en color negro.	18		
2	Se realiza un segundo pedido al contratista Casa Estrella S.A.S. de acuerdo con las necesidades identificadas de las áreas técnicas, mediante Oficio Virtual 103201257 - 1793 del 31/10/2025.	Sello autoentintable automático en el medio la leyenda EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, y en la parte inferior GIT TRÁFICO POSTAL	2	El contratista Casa Estrella S.A.S. mediante Remisión 102 entrega los sellos e insumos solicitados.	100%
		Sello autoentintable con fechador, en la parte superior logo DIAN y la palabra GIT TRAFICO POSTAL, DD-MMM-AAAA	2		
		Sello autoentintable, automático con fechador, RECIBIDO, en el centro del sello la fecha el DIA, MES EN LETRA (APOCOPE), AÑO y la leyenda DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – NOTIFICACIONES_____	1		
		Sello físico autoentintable, redondo. Diámetro de 3,6 cms.	7		

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Cantidades	Producto entregado:	% cumplimiento
		Línea de 3 pt. Fuente: Monserrat Bold. Tamaño: U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES			
		Sello físico autoentintable, de 1 cm de alto, 6 cm de ancho. La fuente a utilizar en el nombre de cada funcionario es Monserrat Bold de 10 pt en altas.	11		
		Tinta para sellos Shiny Stamp Ink Color negro, Frasco 28 ml	12		
		Sello adhesivo de control con holograma con la palabra SELLO DE CONTROL y con consecutivo en la parte inferior que va desde el número 001 al 767	767		

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron novedades que afectaran la ejecución del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 31 de julio de 2025 se entregó vía correo electrónico y mediante oficio Virtual No. 103201257-1261 al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN.
- El 1 de agosto de 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el periodo se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando porque las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el periodo se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.

- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 18 de noviembre de 2025 expedida por MARÍA ZENITH LIZARAZO RENGIFO en su calidad de representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incumplimiento de las características técnicas y diseño de los sellos.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El contratista revisó los documentos del proceso y el proceso de fabricación para garantizar que los elementos se elaboraran de acuerdo con lo requerido. De igual manera, el supervisor del contrato hizo una revisión exhaustiva de la remisión entregada para garantizar que los sellos e insumos entregados estuvieran de acuerdo con el Anexo Técnico.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 2:	Desabastecimiento de insumos y/o deficiencias en la fabricación	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El contratista monitoreo constantemente la disponibilidad de los elementos en el mercado y la ejecución del contrato a través de personal idóneo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	No contar con el personal calificado para adelantar la prestación del servicio objeto de esta contratación.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El contratista dispuso de personal idóneo para la ejecución del contrato. Por su parte, la supervisión revisó que el personal contratado tuviera las competencias y conocimientos en sellos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Incumplimiento de la normatividad ambiental	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El contratista estableció un plan de trabajo para realizar el seguimiento con personal idóneo, para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y la adecuada disposición final de los residuos generados.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

- No Aplica.

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la correcta disposición de los elementos utilizados en la ejecución del contrato.

14.Observaciones

N/A.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

JUAN FELIPE SIERRA OLASCUAGA
SUPERVISOR
Gestor II
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado